

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 30 MAY 2016

REF.: Contrato de Factoring entre Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada y Banco de Chile S.A.

LA SERENA, 30 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 17.301; en la ley N° 19.983; en el Decreto Supremo N° 1574 del año 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que nombra a la Directora Regional, las Resoluciones N° 26 del año 2000, N° 172 del año 2001 y N° 85 del año 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución, que delegan facultades en la Directora Regional; y en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 18 de mayo de 2016 se notificó por el Notario Público de la 2° Notaría de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal, la operación de factoring entre la empresa **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada**, RUT N° 76.761.650-3 (cedente) y **Banco de Chile**, RUT N° 97.004.000-5 (cesionaria), de la factura emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se individualiza en la parte resolutive de este documento;

RESUELVO:

1° **PÁGUESE** a **BANCO DE CHILE**, RUT N° 97.004.000-5, la factura N° 35, de 11 de mayo de 2016, por **\$44.769.593** (cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/MBA/ESB/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

